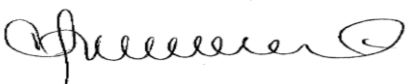


Auto Sustanciación No. 622
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2022-00177
Demandante: SANDRA MILENA MEJÍA CANO
Demandado: WILLIAM JOHAN TABARES PERDOMO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 4 de agosto de 2022. Se informa a la señora juez que se recibe vía correo electrónico institucional el de ayer, constancia de entrega de la citación para notificación personal a la parte demandada. A la fecha no se ha aportado notificación por aviso conforme al inciso 3º del artículo 292 del C.G.P., teniendo en cuenta que el envío de la citación para notificación personal se realizó por correo certificado a través de la empresa Inter rapidísimo, conforme el artículo 291 del C.G.P. corriendo los siguientes términos:

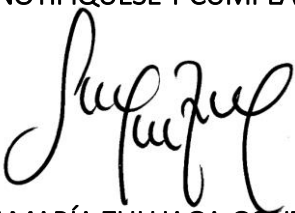
Entrega oficio citación para notificación personal.....18 de julio de 2022
Término 5 días para notificarse personalmente.....del 19/07/22 al 26/07/2022

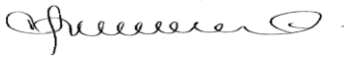
Dentro del término otorgado, el demandado no compareció a notificarse personalmente.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se dispone requerir a la parte interesada a través del Defensor de Familia I.C.B.F Centro Zonal Oriente, para que realice lo pertinente a fin de proceder a la notificación por aviso de la parte demandada, conforme al inciso 3º del artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.117 del 10 de agosto de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Auto Sustanciación No. 622
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2022-00177
Demandante: SANDRA MILENA MEJÍA CANO
Demandado: WILLIAM JOHAN TABARES PERDOMO

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz María Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ae8a82fcbce443cc38c73de1453b0301e90630db9af4d1543baf06d5416292**
Documento generado en 09/08/2022 04:25:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>